



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0616

USHUAIA, 04 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente Nº MED-E-59690-2026 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de librería para los centros de actividades alternativas para personas con discapacidad (C.A.A.D.), dependientes del Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. Nº 0153/26, se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 19/26 - RAF 514.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota Nº 056/26 - M.ED (D.P.E.I.), el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa Nº 19/26 - RAF 514, en los renglones Nº 01, Nº 02, Nº 03, Nº 04, Nº 05, Nº 06, Nº 07, Nº 08, Nº 09, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 20, Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 30, Nº 31, Nº 32, Nº 34, Nº 35, Nº 36, Nº 37, Nº 38, Nº 39, Nº 40, Nº 41, Nº 42, Nº 43, Nº 44 y Nº 45, a favor de la firma "ALONSO LEANDO JORGE", C.U.I.T. Nº 20-24755477-8, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$ 1.330.600,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que el área aconseja declarar desierto los renglones Nº 19 y Nº 33, por no haberse recepcionado ofertas sobre tales renglones.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución Nº RESOL-2026-162-APN-SE#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente Nº 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29", los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial Nº 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional Nº 225/2007 y las Resoluciones M.E. Nº 2017/2018 y Nº 2092/2011.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa Nº 18/2026 – RAF 514.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 32/26, Nº 188/23 - Anexo II y su modificatorio Nº 565/23, la Resolución M.E. Nº 1120/24, la O.P.C. Nº 17/21 - Anexo I, Capítulo I, inciso a) y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3156/2023, su modificatorio Nº 0030/2024 y Nº 0914/2024.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 19/26 - RAF 514, referente a la adquisición de insumos de librería para los centros de actividades alternativas para personas con discapacidad (C.A.A.D.), dependientes del Ministerio de Educación, en los renglones Nº 01, Nº 02, Nº 03, Nº 04, Nº 05, Nº 06, Nº 07, Nº 08, Nº 09, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 20, Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 30, Nº 31, Nº 32, Nº 34, Nº 35, Nº 36, Nº 37, Nº 38, Nº 39, Nº 40, Nº 41, Nº 42, Nº 43, Nº 44 y Nº 45, a favor de la firma "ALONSO LEANDO JORGE", C.U.I.T. Nº 20-24755477-8, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$ 1.330.600,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierto los renglones Nº 19 y Nº 33, por no haberse recepcionado ofertas sobre tales renglones.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la
///...2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

.../12.-

Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución Nº RESOL-2025-162-APN-SE#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente Nº 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29", los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial Nº 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional Nº 225/2007 y las Resoluciones M.E. Nº 2017/2018 y Nº 2092/2011.

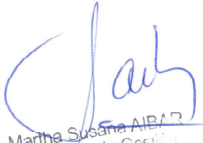
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 037EDU, U.G.C. EDU037, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. Nº

0616

/2026.-


Martha Susana AIBAR
Secretaria de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

